

RESOLUCIÓN No. 0260

(31 de agosto de 2026)

POR LA CUAL LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES, ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA 2027 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+i)

La Vicerrectoría Académica de la Uniautónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución promueve la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación como funciones articuladas a la formación, la relación con el entorno y el fortalecimiento de sus grupos de investigación.
2. Que el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de reconocimiento de investigadores de Minciencias clasifica los resultados de CTel en productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento, divulgación pública de la ciencia y formación de recurso humano para la CTel.
3. Que para fortalecer la producción institucional resulta pertinente orientar recursos internos hacia proyectos capaces de generar productos verificables de desarrollo tecnológico e innovación y, simultáneamente, productos de nuevo conocimiento de alta calidad.
4. Que la cooperación entre grupos de investigación institucionales, universidades nacionales e internacionales y empresas permite ampliar capacidades, compartir recursos y consolidar redes de trabajo conjunto alrededor de problemas de investigación y retos de innovación.
5. Que la formación investigativa de estudiantes debe integrarse a los proyectos financiados mediante la participación de semilleros de investigación y el desarrollo de trabajos de grado articulados a los objetivos y productos comprometidos.

6. Que los profesores de planta cuentan con asignación de tiempo para actividades de investigación conforme al Estatuto Profesor, por lo que la financiación de la presente convocatoria no genera descargas adicionales de labor académica.
7. Que el Comité Científico institucional será la instancia responsable de evaluar las propuestas, definir las preseleccionadas y, después de la presentación de los pitch, establecer el orden final de selección hasta agotar la bolsa presupuestal aprobada para la vigencia 2027.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN

Autorizar la apertura de la Convocatoria Interna 2027 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), cuya ejecución técnica y financiera se realizará durante la vigencia 2027.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

Asignar recursos internos a proyectos de I+D+i que fortalezcan las capacidades de los grupos de investigación de la Institución, generen productos de desarrollo tecnológico e innovación y de nuevo conocimiento de alta calidad, y consoliden redes de trabajo conjunto con otros grupos de investigación, universidades nacionales o internacionales y empresas de la región.

La convocatoria persigue, de manera específica:

1. Orientar la financiación institucional hacia resultados verificables de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación reconocibles en el modelo vigente de Minciencias.
2. Fortalecer la cooperación entre grupos de investigación de la Institución y ampliar las redes nacionales e internacionales de investigación.
3. Vincular empresas a los proyectos como aliadas en la formulación, validación, transferencia, implementación o financiación de resultados de I+D+i.
4. Articular semilleros de investigación y trabajos de grado a la ejecución y productos de los proyectos.

ARTÍCULO 3. DIRIGIDA A Y CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

La convocatoria está dirigida a profesores de planta de la Uniautónoma del Cauca vinculados a grupos de investigación reconocidos institucionalmente. El líder o investigador principal deberá ser profesor de planta y miembro activo de un grupo de investigación institucional.

Los coinvestigadores internos deberán cumplir la misma condición de vinculación de planta. Cuando la propuesta incluya investigadores externos, estos deberán acreditar su pertenencia a un grupo de investigación de una universidad nacional o internacional, a una estructura equivalente de investigación reconocida por su institución de origen o, cuando la modalidad de financiación lo contemple, a otro actor del sistema de CTel.

La dedicación al proyecto de investigación se atenderá con las horas asignadas en la labor académica conforme al Estatuto Profesor. La participación en la convocatoria no genera descarga adicional de horas de docencia o de otras responsabilidades académicas.

Cada profesor podrá actuar como investigador principal en una sola propuesta. Podrá participar como coinvestigador en otra propuesta siempre que la dedicación declarada sea compatible con su labor académica y con los compromisos asumidos.

Parágrafo. Cuando el líder del semillero de investigación vinculado al proyecto no sea profesor de planta de la Uniautónoma del Cauca, se le asignarán ochenta (80) horas por cada periodo académico durante la vigencia de ejecución del proyecto, destinadas exclusivamente al acompañamiento, coordinación y desarrollo de las actividades del semillero asociadas al proyecto financiado.

ARTÍCULO 4. ENFOQUE DE LA CONVOCATORIA Y PRODUCTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Todas las propuestas deberán formularse como proyectos de I+D+i y comprometer, como mínimo, un producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación. El producto deberá identificarse desde la postulación, indicando el subtipo, los requerimientos de existencia y calidad que se prevé satisfacer y las evidencias que permitirán su validación.

De acuerdo con la tipología vigente de Minciencias, podrán proponerse productos pertenecientes, entre otras, a las siguientes categorías:

Categoría	Productos admisibles	Condición de formulación
Productos tecnológicos certificados o validados	Diseños industriales; esquemas de circuito integrado; software; plantas piloto; prototipos industriales; signos distintivos; productos nutraceuticos; colecciones científicas; nuevos registros científicos.	Registro, certificación, validación, implementación o soporte técnico exigible al subtipo comprometido.
Productos empresariales	Secretos empresariales; empresas de base tecnológica (spin-off o start-up); empresas creativas y culturales; innovaciones en gestión empresarial; innovaciones en procedimientos, procesos y servicios.	Evidencia de implementación, creación, explotación, comercialización o certificación empresarial.
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	Regulaciones, normas técnicas, guías, protocolos, acuerdos o proyectos normativos reconocibles en la tipología vigente.	Identificación de la entidad competente y ruta de adopción, implementación o certificación.
Conceptos técnicos	Conceptos e informes técnicos reconocibles conforme al modelo vigente.	Identificación de entidad solicitante, finalidad del concepto y evidencia de entrega y validación.
Acuerdos de licencia de investigación-creación	Registros de acuerdos de licencia para explotación de obras de investigación + creación protegidas por derechos de autor.	Registro, acuerdo de licencia y participación institucional correspondiente.

La enumeración anterior no reemplaza los requerimientos específicos del modelo vigente de Minciencias. La Coordinación de Investigaciones verificará que el producto comprometido corresponda efectivamente a una categoría reconocible y que sus evidencias sean suficientes.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- La propuesta deberá estar articulada con las líneas de investigación de los grupos participantes y contar con el aval de sus respectivos directores.
- El investigador principal y los coinvestigadores internos deberán ser profesores de planta y miembros activos de los grupos de investigación declarados en la propuesta. Se exceptúa

cuando el coinvestigador con modalidad de vinculación TC/MT sea coordinador de un semillero de investigación.

- c) Los investigadores internos que se postulen deberán acreditar participación en las tres (3) sesiones de capacitación institucional programadas durante el periodo académico 2026-2 para la formulación, gestión y producción de resultados de CTeI, la cual será convocada por la vicerrectoría académica y coordinación de investigación.
- d) Todo proyecto deberá incorporar formalmente al menos un semillero de investigación institucional y destinar dentro del presupuesto solicitado un mínimo de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) para actividades directamente asociadas a su participación en el proyecto.
- e) Todo proyecto deberá incorporar, como mínimo, dos (2) trabajos de grado articulados con sus objetivos, actividades o productos. Los trabajos deberán estar identificados desde la postulación con estudiante(s), tutor o director y relación concreta con el proyecto.
- f) Todo proyecto deberá acreditar una alianza con al menos una empresa, organización de la sociedad civil, entidad pública, ONG o comunidad organizada del sector, relacionada con el problema, proceso, servicio, producto o campo de aplicación de la propuesta. Esta deberá precisar su participación mediante carta de compromiso.
- g) Las propuestas que soliciten financiación por modalidades que exijan alianzas interinstitucionales deberán aportar cartas de compromiso y soportes de contrapartida de las universidades o grupos externos, según corresponda.
- h) Las contrapartidas en especie deberán estar descritas y valoradas. Las contrapartidas en efectivo deberán estar expresamente certificadas por la institución o empresa que las aporta y ser ejecutables durante la vigencia del proyecto.
- i) No podrán presentarse proyectos cuyo objeto, actividades y productos hayan sido financiados previamente por una convocatoria interna, salvo que se trate de una fase posterior claramente diferenciada y sustentada.
- j) La ejecución técnica y financiera deberá desarrollarse durante la vigencia 2027 y ajustarse al cronograma aprobado. Los recursos de la Institución sólo podrán ejecutarse en los rubros y destinaciones autorizados en el presupuesto aprobado.

- k) Los productos deberán reconocer la filiación institucional de la Uniautónoma del Cauca y vincularse a los grupos de investigación participantes, de acuerdo con las reglas de registro y aval institucional aplicables.
- l) Cuando el proyecto involucre seres humanos, datos sensibles, animales, recursos biológicos, propiedad intelectual u otros asuntos sujetos a autorización, deberá identificar desde la postulación los permisos, avales éticos, jurídicos o técnicos requeridos y obtenerlos antes de iniciar las actividades respectivas.

Parágrafo: El presupuesto aprobado en el proyecto de investigación podrá ser modificado hasta dos veces siempre y cuando la solicitud sea motivada directamente a la coordinación de investigación.

ARTÍCULO 6. PRODUCTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Los productos mínimos establecidos en el presente artículo corresponden a un equipo base conformado por un (1) investigador principal y hasta dos (2) coinvestigadores de la Uniautónoma del Cauca, quienes podrán pertenecer al mismo o a diferentes grupos de investigación institucionales. La participación de estos investigadores deberá guardar relación directa con los objetivos, actividades y los siguientes productos:

Tipo	Mínimo	Condición
Desarrollo tecnológico e innovación	Un (1) producto	Producto reconocible dentro de la tipología de resultados de desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias, con evidencias de existencia y calidad definidas desde la propuesta.
Nuevo conocimiento	Un (1) producto TOP o tipo A	Producto clasificado como TOP o tipo A por el modelo vigente de Minciencias. Cuando se trate de artículo científico, deberá corresponder a una revista Q1, Q2, Q3 o Q4 según JCR o SJR. La categoría esperada deberá identificarse desde la postulación conforme al modelo vigente, sin perjuicio de las demás categorías de nuevo conocimiento reconocidas por este.

Tipo	Mínimo	Condición
Formación de recurso humano	Dos (2) trabajos de grado	Trabajos de grado de pregrado articulados al proyecto, con trazabilidad entre actividades, resultados y productos.
Apropiación Social del Conocimiento o Divulgación Pública de la Ciencia	Dos (2) productos	Producto reconocible dentro de la tipología vigente de Minciencias como resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento o Divulgación Pública de la Ciencia. Desde la formulación deberá identificarse el subtipo de producto, la población o actores vinculados, la estrategia de participación, apropiación o divulgación, según corresponda, y las evidencias requeridas para acreditar su existencia y vinculación con los resultados del proyecto.
Formación investigativa	Participación de un (1) semillero	Vinculación verificable de un semillero institucional, con plan de trabajo y presupuesto mínimo de \$1.500.000 dentro del proyecto.

Parágrafo. Vinculación de coinvestigadores internos adicionales. Los proyectos podrán vincular coinvestigadores de la Uniautónoma del Cauca adicionales a los dos (2) contemplados dentro del equipo base, siempre que su participación se encuentre debidamente justificada en función de las actividades, responsabilidades y productos adicionales que asumirán dentro del proyecto.

Por cada coinvestigador interno adicional deberá establecerse desde la postulación una contribución específica y verificable a la producción de CTel, adicional a los productos mínimos obligatorios del proyecto. Preferentemente, esta contribución estará representada por dos (2) productos de Apropiación Social del Conocimiento y un (1) producto categoría DTI o GNC (Tipo TOP, Tipo A o B), reconocible de acuerdo con la tipología vigente de Minciencias.

Los productos comprometidos para justificar la participación de un coinvestigador adicional no podrán contabilizarse simultáneamente como productos mínimos obligatorios del proyecto ni utilizarse para justificar la participación de otro investigador adicional. En la matriz de productos deberá identificarse el investigador responsable, su participación específica y las evidencias previstas para acreditar cada resultado.

Para efectos de la presente convocatoria, toda referencia a productos categoría A o B se entenderá conforme a la clasificación aplicable del modelo vigente de Minciencias al tipo de producto

comprometido. La Coordinación de Investigaciones verificará su correspondencia y las evidencias de existencia y calidad requeridas.

ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIAS PARA LA POSTULACIÓN

La postulación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos y soportes:

- a) Documento técnico de la propuesta de I+D+i en el formato institucional, con problema o reto, estado del arte, objetivos, metodología, componente de innovación, resultados, productos, cronograma, riesgos, estrategia de transferencia o implementación y plan de sostenibilidad de los resultados (Anexo A).
- b) Presupuesto detallado por rubros, indicando fuente de financiación, aporte solicitado a Uniautónoma, contrapartidas cuando haya participación de otras instituciones y justificación de cada gasto. (Anexo B)
- c) Matriz de productos de CTel que identifique para cada resultado: tipo y subtipo Minciencias, categoría esperada, evidencia prevista, responsable y fecha estimada de obtención.
- d) Carta de aval del director de cada grupo de investigación institucional participante. (Anexo C)
- e) Evidencia de participación del investigador principal y de los coinvestigadores internos en las tres (3) sesiones institucionales de capacitación realizadas en 2026-2. Esta evidencia será proporcionada por el centro de desarrollo profesoral y debe ser coherente con lo estipulado en el Anexo B.
- f) Plan de trabajo del semillero de investigación vinculado, incluyendo la identificación de los estudiantes participantes y el presupuesto discriminado mínimo de \$1.500.000. (Anexo B)
- g) Soporte de los dos (2) trabajos de grado vinculados: título provisional, estudiante(s), director o tutor, objetivo relacionado con el proyecto y constancia de aval o registro académico cuando ya exista.

- h) Carta de intención de la empresa aliada, indicando el problema o reto compartido, el papel que asumirá en la ejecución, la forma de validación o uso de los resultados y, cuando aplique, el aporte en especie o en efectivo. (Anexo D)
- i) Para alianzas nacionales o internacionales: carta de compromiso de la universidad o del grupo externo, identificación del investigador participante y su pertenencia al grupo o estructura de investigación correspondiente.
- j) Certificación de contrapartida en especie o en efectivo, cuando sea requisito de la modalidad de financiación solicitada. El documento deberá indicar monto o valoración, conceptos aportados y periodo de disponibilidad, expedida por la autoridad competente.
- k) Carta del comité de ética avalando el proyecto, cuando resulte aplicable conforme a la naturaleza y requerimientos del proyecto.
- l) Cuando se soliciten los incentivos adicionales previstos en el artículo 8, deberán aportarse desde la postulación los soportes de vinculación, contrapartida, productos adicionales y destinación presupuestal que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas para cada incentivo.

NOTA: Los anexos se encuentran en:
https://drive.google.com/drive/folders/1iwuHvFkVN0yW_uGJmvr37RmvvWbRz_c5?usp=sharing

ARTÍCULO 8. FINANCIACIÓN Y MODALIDADES DE ASIGNACIÓN

La financiación se realizará con cargo a la bolsa presupuestal institucional aprobada para la convocatoria en la vigencia 2027. El monto máximo de financiación por propuesta dependerá de la estructura de cooperación acreditada. Las modalidades no son acumulables; cada proyecto será ubicado en la modalidad de mayor valor cuyos requisitos cumpla integralmente.

Modalidad	Estructura mínima de cooperación	Monto máximo Uniautónoma
1	Líder + al menos un investigador del mismo grupo de investigación institucional + empresa organización de la sociedad civil, entidad pública, ONG o comunidad organizada.	\$2.000.000
2	Al menos un investigador de un grupo institucional + al menos un investigador de otro grupo institucional.	\$3.000.000
3	Al menos un investigador de un grupo institucional + al menos un investigador de otro grupo institucional + un investigador de un grupo de una universidad nacional u otro actor del sistema de CTeI, con contrapartida en especie.	\$5.000.000
4	Al menos un investigador de un grupo institucional + al menos un investigador de otro grupo institucional + un investigador de un grupo de una universidad nacional u otro actor del sistema de CTeI con contrapartida en especie y efectivo de mínimo el 50% del aporte solicitado a Uniautónoma.	\$7.000.000
5	Al menos un investigador de un grupo institucional + al menos un investigador de otro grupo institucional + un investigador de un grupo de una universidad extranjera, con contrapartida en especie.	\$7.000.000
6	Al menos un investigador de un grupo institucional + al menos un investigador de otro grupo institucional + un investigador de un grupo de una universidad nacional o extranjera, con contrapartida en efectivo de mínimo el 50% del aporte solicitado a Uniautónoma.	\$9.000.000
7	Al menos un investigador de un grupo institucional + al menos un investigador de otro grupo institucional + un investigador de un grupo de una universidad nacional o extranjera u otro actor del sistema de CTeI con contrapartida en especie + una empresa con aporte en especie o efectivo mínimo del 50% del aporte solicitado a Uniautónoma.	\$10.000.000

La alianza con una empresa es obligatoria para todas las modalidades. La contribución económica de la empresa solo es requisito para acceder a la modalidad 7. Las contrapartidas externas no podrán contabilizarse simultáneamente como aporte en especie y en efectivo sobre un mismo concepto.

Parágrafo 1: Incentivos adicionales de financiación. Además del monto máximo correspondiente a la modalidad de cooperación acreditada, los proyectos podrán acceder a recursos

adicionales cuando incorporen compromisos que excedan los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria, conforme a las siguientes condiciones:

- a) **Vinculación de un semillero adicional.** Cuando el proyecto vincule formalmente un segundo semillero de investigación institucional, adicional al exigido como requisito mínimo, podrá recibir hasta un millón de pesos (\$1.000.000) adicionales. Este recurso deberá destinarse exclusivamente a las actividades del semillero adicional y el proyecto deberá comprometer, como resultado de su participación, tres (3) productos de Apropiación Social del Conocimiento o Divulgación Pública de la Ciencia, reconocibles conforme a la tipología vigente de Minciencias y diferentes de los demás productos mínimos comprometidos por el proyecto.
- b) **Vinculación de un grupo de investigación externo adicional.** Cuando el proyecto incorpore un grupo de investigación perteneciente a otra institución, adicional a los grupos o instituciones requeridos para acreditar la modalidad de financiación correspondiente, y dicho grupo o su institución aporte una contrapartida adicional en efectivo, en especie o mediante una combinación de ambas, por un valor mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del aporte otorgado por Uniautónoma en la modalidad correspondiente, el proyecto podrá recibir hasta dos millones de pesos (\$2.000.000) adicionales. Esta vinculación deberá comprometer, además, la obtención de un (1) producto de CTel categoría A o B, adicional a los productos mínimos y a aquellos utilizados para acreditar la modalidad de financiación.
- c) **Vinculación de una empresa adicional.** Cuando el proyecto vincule una entidad adicional (empresa, organización de la sociedad civil, entidad pública, ONG o comunidad organizada) a la exigida para acreditar los requisitos de la convocatoria o la modalidad de financiación correspondiente, y esta aporte recursos en efectivo, en especie o mediante una combinación de ambas por un valor mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del aporte otorgado por Uniautónoma en la modalidad correspondiente, el proyecto podrá recibir hasta dos millones de pesos (\$2.000.000) adicionales. La participación de esta empresa deberá estar directamente relacionada con la formulación, validación, implementación, transferencia, escalamiento o utilización de los resultados del proyecto y deberá comprometerse un (1)

producto de CTel categoría A o B, adicional a los productos mínimos y a aquellos utilizados para acreditar la modalidad de financiación.

Los incentivos previstos en este apartado podrán acumularse entre sí siempre que cada uno corresponda a una vinculación, contrapartida y producto adicional independiente. Una misma institución, empresa, contrapartida, actividad o producto no podrá contabilizarse simultáneamente para acreditar una modalidad de financiación y para obtener un incentivo adicional, ni podrá utilizarse para justificar más de un incentivo o la participación de un coinvestigador interno adicional prevista en el artículo 6. Las contrapartidas deberán estar debidamente certificadas y ser ejecutables durante la vigencia 2027.

ARTÍCULO 9. RUBROS FINANCIABLES

Los recursos institucionales podrán destinarse únicamente a gastos directamente relacionados con los objetivos, actividades y productos aprobados. Serán financiables los siguientes rubros:

1. Equipos y Software:

- Equipos, componentes, materiales, reactivos, insumos y bienes fungibles indispensables para la ejecución del proyecto y debidamente justificados.
- Licencias de software, servicios de cómputo, nube, almacenamiento, bases de datos o herramientas digitales necesarias para el desarrollo del proyecto durante su vigencia.

2. Viáticos y Gastos de Viaje

- Movilidad nacional e internacional asociada a trabajo de campo, estancias cortas, reuniones técnicas de la alianza, validación de resultados, presentación de productos o participación en eventos científicos directamente vinculados al proyecto.

3. Materiales e insumos

- Materiales, reactivos, insumos y bienes fungibles indispensables para la ejecución del proyecto y debidamente justificados.

4. Servicios Técnicos o Tecnológicos

- Prototipado, construcción, ajuste, prueba, validación, escalamiento o certificación de prototipos, plantas piloto, software, procesos, servicios u otros desarrollos tecnológicos.

- Servicios técnicos o tecnológicos especializados, como ensayos, pruebas, análisis de laboratorio, caracterizaciones, simulaciones, calibraciones, diseño especializado, fabricación, desarrollo tecnológico u otros servicios que la Institución no esté en capacidad de ejecutar directamente.
- Capacitaciones técnicas o científicas de corta duración indispensables para la ejecución del proyecto o para la obtención del producto comprometido. No se financiarán matrículas de programas conducentes a título.

5. Validación y/o Realización de Productos

- APC y otros costos editoriales directamente asociados a la publicación de productos de nuevo conocimiento comprometidos en el proyecto
- Registro y protección de propiedad intelectual, como tasas de registro, búsqueda tecnológica o de anterioridades, solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales, signos distintivos, derechos de autor, certificaciones y trámites directamente vinculados a los productos comprometidos.

6. Divulgación

- Actividades de divulgación, apropiación social o transferencia de resultados cuando estén previstas en la propuesta, como inscripciones a eventos, producción de contenidos, manuales, guías, demostraciones, talleres técnicos o encuentros con usuarios y actores del sector.

NOTA: Para las actividades del semillero de investigación, cada proyecto deberá reservar como mínimo \$1.500.000 para materiales, movilidad, prototipado, inscripción a eventos, actividades de formación u otros gastos del semillero directamente vinculados al proyecto. Estas no constituyen un rubro contable aislado, sino una destinación presupuestal transversal que debe distribuirse internamente dentro de los 6 rubros anteriores (Materiales, Movilidad/Viáticos, Servicios Técnicos, Inscripciones/Divulgación, etc.).

Los rubros aprobados serán ejecutados única y exclusivamente conforme a la destinación consignada en el presupuesto del proyecto. Cualquier modificación deberá solicitarse previamente

y por escrito a la Coordinación de Investigaciones, con justificación técnica y financiera. Ningún traslado podrá ejecutarse antes de su autorización formal ni podrá disminuir los productos mínimos comprometidos.

ARTÍCULO 10. RUBROS Y CONCEPTOS NO FINANCIABLES

- a) Honorarios, bonificaciones, salarios o reconocimientos económicos para el investigador principal o coinvestigadores internos.
- b) Descarga adicional de horas de docencia o sustitución de la labor académica asignada.
- c) Gastos recurrentes de funcionamiento, pago de deudas, multas, sanciones, impuestos propios de la operación institucional o adquisiciones sin relación directa con el proyecto.
- d) Matrículas de programas académicos conducentes a título o capacitaciones que no sean necesarias para la ejecución del proyecto.
- e) Gastos ejecutados antes de la aprobación y formalización del proyecto o después del cierre financiero, salvo los casos expresamente autorizados para APC u otros compromisos ya causados durante la vigencia.

ARTÍCULO 11. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se desarrollará en dos fases, bajo la responsabilidad del Comité Científico institucional y con el apoyo de la Coordinación de Investigaciones.

Fase 1. Verificación, subsanación y preselección. La Coordinación de Investigaciones realizará inicialmente la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos en la convocatoria.

Cuando se identifiquen documentos incompletos, inconsistencias formales o requisitos susceptibles de corrección, se habilitará una ventana de subsanación, dentro del periodo establecido para la verificación de requisitos. La Coordinación de Investigaciones comunicará al investigador principal los aspectos que deberán ser subsanados y establecerá el plazo para su presentación.

La subsanación únicamente procederá respecto de aspectos formales o documentales y no podrá utilizarse para modificar el objeto del proyecto, los objetivos, la metodología, el equipo

investigador inicialmente postulado, los productos comprometidos, la modalidad de financiación solicitada, las alianzas declaradas o el presupuesto presentado. Tampoco podrán incorporarse nuevos elementos destinados a mejorar sustancialmente una propuesta después del cierre de la convocatoria.

Las propuestas que, una vez finalizada la ventana de subsanación, cumplan integralmente los requisitos habilitantes pasarán a evaluación técnica por parte del Comité Científico institucional o evaluadores externos, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en el artículo 12.

La evaluación técnica se realizará sobre una escala de cien (100) puntos. Para ser preseleccionada, la propuesta deberá obtener como mínimo setenta (70) puntos sobre cien (100). El Comité Científico podrá establecer un puntaje de corte superior cuando el número de propuestas que alcancen el mínimo establecido exceda la capacidad presupuestal de la convocatoria.

El resultado obtenido en esta fase representará el setenta por ciento (70 %) del puntaje final de la propuesta.

Fase 2. Pitch y selección final. Los equipos cuyas propuestas hayan sido preseleccionadas deberán presentar un pitch ante el Comité Científico institucional en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. El formato, duración, condiciones y orden de presentación serán comunicados junto con la publicación de las propuestas preseleccionadas.

El pitch será evaluado sobre una escala de cien (100) puntos, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, y representará el treinta por ciento (30 %) del puntaje final.

El puntaje definitivo de cada propuesta se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje final} = (\text{Puntaje fase 1} \times 0.70) + (\text{Puntaje fase 2} \times 0.30).$$

El Comité Científico institucional podrá solicitar la participación de evaluadores expertos cuando la naturaleza disciplinar, científica o tecnológica de una propuesta así lo requiera. Los integrantes del Comité y los evaluadores invitados deberán declarar posibles conflictos de interés y abstenerse de participar en la evaluación de propuestas respecto de las cuales exista una situación que pueda comprometer su imparcialidad.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la propuesta se realizará sobre cien (100) puntos, así:

Criterio	Descripción	Puntaje
Coherencia científico-técnica	Claridad del problema o reto, objetivos, estado del arte, metodología y relación entre actividades y resultados.	20
Producto de desarrollo tecnológico e innovación	Pertinencia del producto DTI, nivel de desarrollo o madurez cuando aplique, ruta de validación, requisitos de existencia/calidad y posibilidad real de obtención.	20
Nuevo conocimiento	Calidad y viabilidad del producto TOP o tipo A obligatorio y pertinencia de productos adicionales Q1-Q4 u otros resultados de nuevo conocimiento (reconocidos por el modelo de medición de Minciencias).	15
Redes y cooperación	Integración efectiva entre grupos internos, universidad nacional/internacional, empresa, distribución de capacidades y solidez de las contrapartidas.	15
Factibilidad y gestión de riesgos	Cronograma, capacidades del equipo, acceso a infraestructura, riesgos técnicos, éticos, jurídicos o de propiedad intelectual y medidas de manejo.	10
Formación investigativa	Calidad de la vinculación del semillero, uso del presupuesto mínimo y articulación de los dos trabajos de grado.	10
Presupuesto	Coherencia, austeridad, trazabilidad del gasto con las actividades y productos, y proporcionalidad de los rubros.	10

La evaluación del pitch se realizará sobre cien (100) puntos, así:

Criterio	Descripción	Puntaje
Problema, solución y propuesta de valor	Claridad y capacidad de síntesis para presentar el problema o reto, la solución propuesta, su novedad y el valor científico, tecnológico, social o de innovación del proyecto. Deberá explicarse con precisión el producto de desarrollo tecnológico e innovación y su relación con el problema abordado.	35
Ruta de productos, implementación y factibilidad	Claridad y viabilidad de los productos comprometidos, especialmente el producto de desarrollo tecnológico e innovación y el producto TOP o tipo A; ruta para su obtención, validación, transferencia o implementación;	40

	cronograma, recursos disponibles y manejo de los principales riesgos de ejecución.	
Equipo, alianzas y sustentación	Claridad sobre las responsabilidades del equipo investigador, participación de los grupos, semilleros, universidades y empresas vinculadas, complementariedad de capacidades y contrapartidas. Se valorará igualmente la capacidad del equipo para argumentar la propuesta y responder de manera precisa las preguntas del Comité Científico.	25

ARTÍCULO 13. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas se ordenarán de mayor a menor según el puntaje final. Los cupos se otorgarán en ese orden hasta completar la bolsa presupuestal institucional destinada a la convocatoria, respetando el monto máximo correspondiente a la modalidad de cooperación acreditada por cada proyecto, más los incentivos adicionales a que haya lugar conforme al artículo 8.

En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate: mayor puntaje en producto de desarrollo tecnológico e innovación; mayor nivel de contrapartida externa en efectivo; mayor puntaje en redes y cooperación; mayor calidad esperada del producto de nuevo conocimiento; y mayor puntaje en formación investigativa.

Las propuestas que superen el puntaje mínimo, pero no puedan financiarse por agotamiento de la bolsa quedarán en condición de elegibles no financiables y podrán ser consideradas si se liberan recursos antes del inicio de la ejecución, sin que ello genere derecho adquirido a financiación.

ARTÍCULO 14. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

- Suscribir el acta o instrumento institucional de inicio y ejecutar el proyecto dentro de la vigencia 2027.
- Ejecutar los recursos conforme al presupuesto aprobado y conservar los soportes técnicos y financieros exigidos por la Institución.
- Presentar los informes de avance y cierre requeridos por la Coordinación de Investigaciones.

- d) Mantener la participación del semillero o de los semilleros vinculados, ejecutar los presupuestos asignados y entregar evidencias de las actividades y productos asociados, incluidos los compromisos adicionales que hayan dado lugar a incentivos de financiación.
- e) Garantizar el desarrollo de los dos trabajos de grado vinculados o, ante retiro justificado de un estudiante, gestionar su reemplazo sin disminuir el compromiso de formación.
- f) Mantener la alianza con la empresa y las instituciones externas declaradas, incluidas aquellas vinculaciones adicionales que hayan dado lugar a incentivos de financiación. Cualquier cambio deberá ser autorizado previamente y no podrá disminuir el nivel de cooperación que dio origen al monto de financiación adjudicado.
- g) Registrar y vincular oportunamente los productos en CvLAC, GrupLAC y demás sistemas institucionales o nacionales que correspondan, con la filiación y los reconocimientos institucionales pertinentes.
- h) Cumplir las normas institucionales sobre ética, integridad científica, tratamiento de datos, propiedad intelectual, uso de recursos y conflicto de interés.

ARTÍCULO 15. CONDICIONES INHABILITANTES Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS DE I+D+i. Se establecen las siguientes condiciones inhabilitantes:

- No cumplir con los requisitos generales especificados en el numeral 1
- No presentar la documentación especificada en el numeral 3
- No subsanar cuando se solicita

Se establecen las siguientes causales de rechazo:

- Envío de propuestas después de la fecha y hora establecidas
- Que los docentes no cumplan las condiciones de vinculación institucional

ARTÍCULO 16. CRONOGRAMA

Etapas	Fecha
Apertura y publicación de la convocatoria	31 de agosto de 2026
Recepción de propuestas y documentos	31 de agosto al 6 de noviembre de 2026
Verificación de requisitos, subsanación y evaluación para preselección	9 al 12 de noviembre de 2026
Publicación de propuestas preseleccionadas	13 de noviembre de 2026
Presentación y evaluación de pitch	16 al 20 de noviembre de 2026

Etapas	Fecha
Publicación de proyectos seleccionados	24 de noviembre de 2026
Inicio de la ejecución técnica y financiera	11 de enero de 2027
Entrega de informe parcial	21 de mayo de 2027
Fin de la ejecución financiera	19 de noviembre de 2027
Fin de la ejecución técnica (entrega del informe y del acta final)	10 de diciembre de 2027

Parágrafo. El cronograma podrá modificarse por razones institucionales mediante comunicación formal o acto administrativo, según corresponda. Cualquier modificación será informada a los investigadores participantes.

ARTÍCULO 17. POSTULACIÓN

Las propuestas deberán remitirse dentro del plazo establecido a la Coordinación de Investigaciones, al correo institucional coordinacion.investigaciones@uniautonom.edu.co, con el asunto: Convocatoria IDi 2027. La postulación deberá incluir la totalidad de documentos y evidencias exigidos en el artículo 7.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir del 28 de agosto de 2026 y sus proyectos seleccionados serán ejecutados durante la vigencia 2027.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

Sebastián Toro Vélez
Vicerrector Académico

Proyectó

Sebastian Toro Vélez - Vicerrector académico

Revisó y Avaló

Consejo de investigaciones: Coordinadora de investigaciones: Dra. Ingrid Selene Torres Rojas; directores de los grupos de investigación: Dr. Wilfred Rivera, Dr. Julián Andrés Caicedo, Mg. Erasmo Javier Paredes

